



PROCEDIMIENTO SOLICITUD Y REALIZACIÓN DE INTERCONSULTAS MÉDICAS EN ÁREA DE URGENCIAS PEDIATRÍA

Código: PR-CH-UP-07

Página 1 de 7

Fecha de Revisión: Agosto 2019

Versión vigente: 00

División de Pediatría

INDICE

Pág.

1. OBJETIVO.....	1
2. ALCANCE.....	1
3. DEFINICIONES.....	1
4. RESPONSABILIDADES.....	3
5. DESARROLLO.....	3
6. DOCUMENTOS APLICABLES.....	5
7. ANEXO.....	6
8. CONTROL DE CAMBIOS.....	6
9. DIAGRAMA DE FLUJO	7

1. Objetivo:

1.1 Establecer los lineamientos generales para la elaboración de interconsultas en área de Urgencias Pediatría, hacia los diferentes servicios de especialidad y condiciones de prestación o movilización dentro y fuera del servicio.

2. Alcance:

2.1 Aplica a todos los pacientes hospitalizados en el área de Urgencias Pediatría hasta su egreso de área.


3. Definiciones:

3.1 Paciente Estable.- Que se mantiene invariable o inalterable en el mismo lugar, estado o situación.

3.2 Paciente Grave.- persona que tiene una enfermedad que pone su vida en peligro.

3.3 Hoja de Ingreso Administrativo.- Documento elaborado por el servicio de admisión general, otorga un registro único hospitalario nuevo, consigna todos los datos centrales del paciente pediátrico y el servicio tratante.

	Elaboró	Revisó	Autorizó
COPIA NO CONTROLADA	MARIA IRENE NOGAL RODRIGUEZ ANALISTA ADMVO. URGENCIAS PEDIATRÍA	DRA. ADRIANA LOPEZ ENRIQUEZ JEFE DE URGENCIAS PEDIATRÍA	DR. HORACION PADILLA MUÑOZ JEFE DE LA DIVISION DE PEDIATRÍA

	PROCEDIMIENTO SOLICITUD Y REALIZACIÓN DE INTERCONSULTAS MÉDICAS EN ÁREA DE URGENCIAS PEDIATRÍA	Código: PR-CH-UP-07
		Página 2 de 7 Fecha de Revisión: Agosto 2019 Versión Vigente: 00
División de Pediatría		

3.4 Expediente Clínico.- Documento legal, consistente en un conjunto de hojas que contienen los datos principales del paciente pediátrico, la información acumulada sobre su patología durante su estancia hospitalaria.

3.5 Interconsulta.- Procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud a fin de proporcionar atención integral al paciente

3.6 Guías Clínicas.- Documento que orienta al diagnóstico y tratamiento de una patología específica, presenta el flujogramas específico aplicable por parte del servicio tratante.

3.7 Norma Oficial Mexicana.- Guía específica sobre una patología elaborada y aprobada por un grupo de especialistas aprobados a nivel nacional para su ejecución en territorio nacional además de obligatoria para el tratamiento específico de una patología o elaboración de un documento del ámbito médico legal.


3.8 Nota de Evolución.- Cambio o transformación gradual de algo, como un estado, una circunstancia, una situación, unas ideas, etc

3.9 Valoración.- Tener en cuenta algo, examinando con atención las ventajas e inconvenientes, para determinar su importancia.

3.10 Traslado.- Acción de trasladar o trasladarse de lugar

3.11 Intervención.- Actuar [algo] de una forma determinada dentro de un proceso.

COPIA NO CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO SOLICITUD Y REALIZACIÓN DE INTERCONSULTAS MÉDICAS EN ÁREA DE URGENCIAS PEDIATRÍA	Código: PR-CH-UP-07
		Página 3 de 7 Fecha de Revisión: Agosto 2019 Versión Vigente: 00
División de Pediatría		

4.- Responsabilidades:

4.1 Elaboración y Actualización.

Personal Administrativo y Jefe del Servicio de Urgencias Pediatría.

4.2 Aprobación

Jefe del Servicio de Urgencias Pediatría.

4.3 Ejecución

Médicos Adscritos, Residentes, Internos de Pregrado, Enfermeras adscritas al servicio Urgencias Pediatría y personal Médico Interconsultante.

4.4 Supervisión

Jefe de División de Pediatría y Jefe del Servicio de Urgencias Pediatría.

5. Desarrollo:

PROCEDIMIENTO SOLICITUD Y REALIZACIÓN DE INTERCONSULTAS MÉDICAS

No.	Responsables	Descripción de la actividad
5.1	Médico de la sala urgencias Pediátricas	<p>Paciente Estable.- Solicita interconsulta médica en el formato específico, en dos tantos, firmado en original con clave electrónica del médico y además con firma autógrafa en el documento impreso.</p> <p>Paciente grave. Solicita vía telefónica la interconsulta al servicio correspondiente, posteriormente, una vez estabilizado, se escribe la interconsulta como se describió en el párrafo previo.</p>
5.2	Médico Interconsultante	<p>Paciente Estable Recibe el formato original de la solicitud de interconsulta médica, firma la copia del formato, anota fecha y hora de recepción.</p> <p>El documento se archiva en el expediente clínico.</p> <p>Acude al Servicio de Urgencias Pediátricas, en un plazo no mayor de 1 hora.</p>

COPIA NO CONTROLADA



**PROCEDIMIENTO SOLICITUD Y REALIZACIÓN DE
INTERCONSULTAS MÉDICAS EN ÁREA DE URGENCIAS
PEDIATRIA**

Código: PR-CH-UP-07

Página 4 de 7


Fecha de Revisión: Agosto 2019

Versión Vigente: 00

División de Pediatría

		Paciente grave: atiende el llamado por vía telefónica, asigna a médico para acudir a la evaluación inmediata y personal del paciente en un tiempo máximo de 20 minutos.
5.3	Médico interconsultante	Acude a Urgencias Pediátricas, revisa y evalúa al paciente, comunica verbalmente al médico adscrito al turno de urgencias, la impresión diagnóstica, sugerencias diagnósticas o terapéuticas y posteriormente, aún en el área de Urgencias y con apego al NOM-004 del expediente clínico, escribe en el expediente electrónico en la nota de respuesta de interconsulta, los datos comentados previamente con el médico de Urgencias.
5.4	Médico interconsultante	ACEPTA PACIENTE.- Si. Se comunica con Jefa de Enfermeras de su servicio, asigna una cama y realiza electrónico, ingreso administrativo a su servicio. No. El paciente continua atención en nuestra área, con pase de visita por lo menos una vez al día hasta que es posible el traslado a su servicio, o ya no requiere de su intervención.
5.5	Médico de la sala Urgencias Pediátricas	Acompaña y escucha al Médico interconsultante, escribe en nota de evolución la evaluación documentada. Paciente continúa en el servicio de urgencias. SI.- continúa la atención del mismo, solicitando la valoración por el interconsultante y en conjunto continuar con el manejo del paciente. NO.- realiza nota de traslado completa expediente clínico, lo comunica con enfermería y trabajo social para trámites correspondiente.
5.6	Enfermera de Urgencias	¿Continua atención del paciente en urgencias? Si. Documenta en su hoja del expediente el proceso de enfermería correspondiente. No. Documenta en su hoja del expediente el proceso de enfermería correspondiente, cierra hoja del expediente clínico (proceso enfermero), genera la baja administrativa electrónica del paciente del servicio de urgencias y solicita camillero y acompaña a paciente durante su traslado.
		FINAL DEL PROCESO

COPIA NO CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO SOLICITUD Y REALIZACIÓN DE INTERCONSULTAS MÉDICAS EN ÁREA DE URGENCIAS PEDIATRÍA	Código: PR-CH-UP-07
		Página 5 de 7 Fecha de Revisión: Agosto 2019 Versión Vigente: 00
División de Pediatría		

6. Documentos Aplicables:

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el sistema de salud

Norma Oficial Mexicana NOM-004 SSA3-2012 Del expediente clínico

Norma Oficial Mexicana NOM-045 SSA2-2005 Para la vigilancia epidemiología, prevención y control de las infecciones nosocomiales

Norma Oficial Mexicana NOM-020 SSA1-2012 Instalación y operación de farmacovigilancia

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012 Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, manejo de residuos peligrosos biológicos infecciosos

Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002. Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño


Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, Para la vigilancia epidemiológica.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, regulación de los servicios de salud. que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del sistema nacional de salud.

COPIA NO CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO SOLICITUD Y REALIZACIÓN DE INTERCONSULTAS MÉDICAS EN ÁREA DE URGENCIAS PEDIATRÍA	Código: PR-CH-UP-07
		Página 6 de 7 Fecha de Revisión: Agosto 2019 Versión Vigente: 00
División de Pediatría		

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-20012, que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión de los Estados Unidos Mexicanos

7. Anexos

N/A

8. Control de Cambios:

Versión Vigente	Fecha	Motivo
00	Agosto 2019	Alta del Documento

9. Diagrama de Flujo:

COPIA NO CONTROLADA



PROCEDIMIENTO SOLICITUD Y REALIZACIÓN DE INTERCONSULTAS MÉDICAS EN ÁREA DE URGENCIAS PEDIATRIA

División de Pediatría

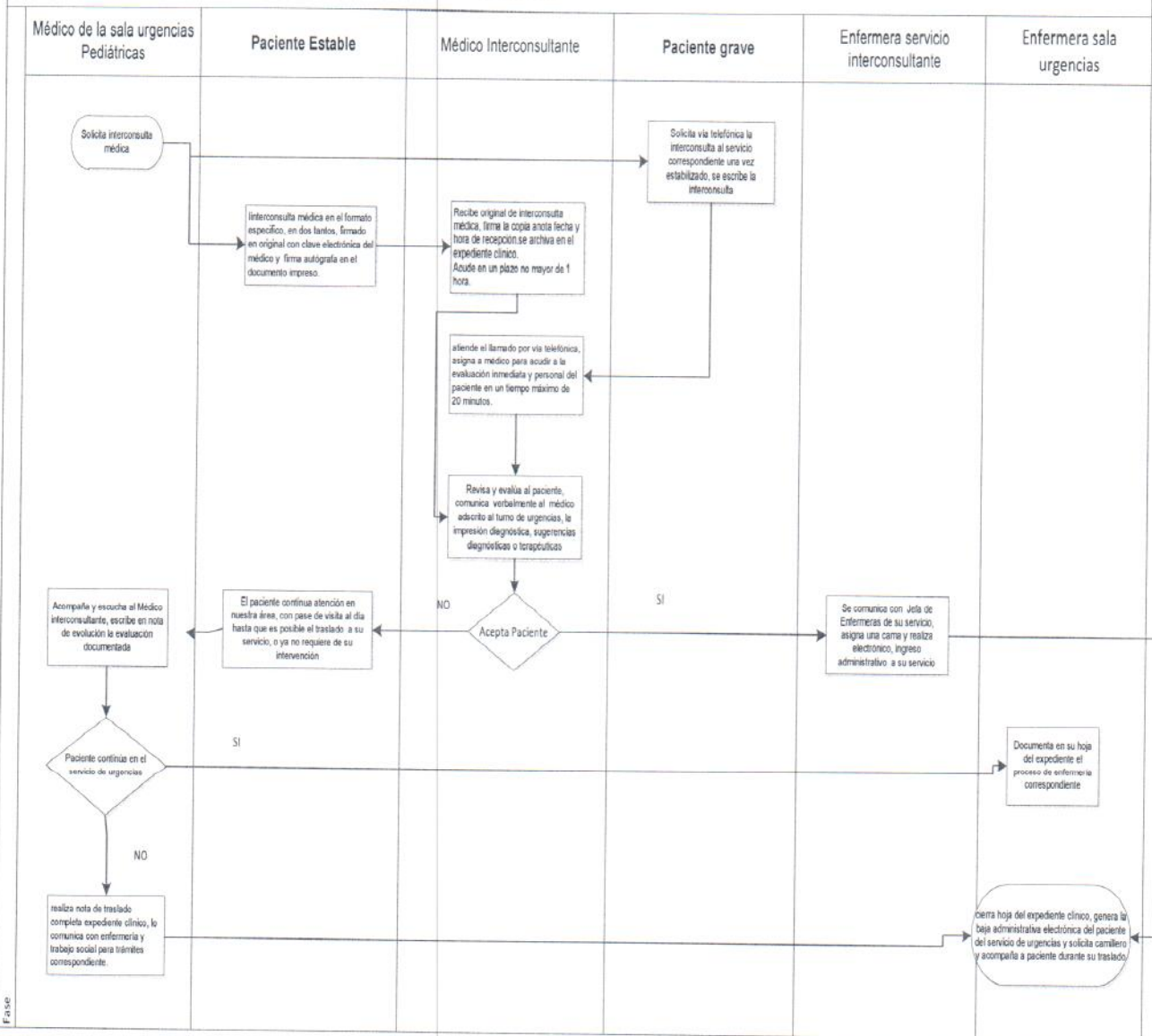
Código: PR-CH-UP-07

Página 7 de 7

Fecha de Revisión: Agosto 2019

Versión Vigente: 00

PROCEDIMIENTO SOLICITUD Y REALIZACIÓN DE INTERCONSULTAS MÉDICAS



Fase:

COPIA NO CONTROLADA